



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.munipadreabad.gob.pe



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2017-MPPA-A-S.C.O.

Aguaytía, 20 de Octubre del 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

El expediente externo N°09981-2017, de fecha 10 de octubre del 2017, Resolución de Oficina de Soporte Administrativo, de fecha 04 Octubre de 2017, emitido por el Jefe de la oficina de Soporte Administrativo Tacna – Intendencia de Aduana de Tacna; Informe Legal N° 0528-2017-GAJ-MPPA-A, de fecha 12 Octubre de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre aceptación de Donación por parte de la SUNAT.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en la **Constitución Política del Perú en su artículo 194°**.- "**Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)**". Reconoce a la **Municipalidad como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía Municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales.** Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete a su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales.

Que, mediante la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972**, en el artículo II del Título Preliminar menciona que: "**Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**". La autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, en su artículo 9° Atribuciones del concejo municipal, correspondiente al Concejo Municipal, establece en el numeral 20. "**Aceptar Donaciones**" Legados Subsidios o cualquier otra liberalidad".

Que, mediante proveído simple la Gerencia Municipal deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el expediente que contiene documentos referidos a adjudicación de un Vehículo en calidad de Donación a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD por parte de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT – Intendencia de Aduana Tacna; gerencia que emitió opinión legal favorable.

Que, según Resolución de Oficina de Soporte Administrativo, de fecha 04 Octubre de 2017, emitido por el Jefe de la oficina de Soporte Administrativo Tacna – Intendencia de Aduana de Tacna, adjudica a la entidad un auto usado marca: Toyota, Modelo: Levin, Año 1997, Color: Blanco, Tipo: Sedan, N° serie AE111501909, N° Motor: 4AL085189; en calidad de donación, en amparo del artículo 180° de la Ley General de Aduanas y Artículo 230° del Reglamento de la Ley General de Aduanas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.munipadreabad.gob.pe



148

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9º numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 020, de fecha 20 de Octubre del 2017, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de actas;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, LA DONACION de un Auto Usado - Marca: Toyota, Modelo: Levin, Año 1997, Color: Blanco, Tipo: Sedan, N° Serie AE111501909, N° Motor: 4AL085189 **EFFECTUADAS POR LA SUNAT – Intendencia Tacna, EN FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**, conforme a la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo 172 3G0300/2017-000175.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Patrimonio, la custodia del bien donados.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación del presente Acuerdo en la página Web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
"AGUAYTÍA"

Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE

